Salto del Guaira, 08 de Julio de 2.021.-

Señor/es
F1 NET TELECOM PY
orestudiocontable@hotmail.com
Presente:

Ref.: CD Nº 014/2.021. **"PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES Y SEDES DE KATUETE Y CURUGUATY - PLURIANUAL". Notificación de Adjudicación.**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 68 del Decreto 2992/19, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 074 de fecha 30/06/2.021** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1° y 2° ADJUDICAR**, el llamado a CD Nº 014/2.021: **"PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES Y SEDES DE KATUETE Y CURUGUATY"**, PAC/ID Nº 397.549 a las siguientes Empresas: **NETI de Ali Do Amaral Pedrozo, con RUC Nº 7396778-5, con el monto total de Gs. 35.760.000 (Guaraníes, Treinta y cinco millones setecientos sesenta mil), para las Sedes de Salto del Guaira y Katueté y PANDA CONECT S.A., con RUC N° 80091374-4, con el monto total de Gs. 17.040.000 (Guaraníes, Diez y siete millones cuarenta mil), para la sede del Juzgado de primera Instancia de Curuguaty.** ART. 3º, ART. 4º, ART. 5º, ART. 6º, ART. 7º y ART. 8º Aprobar, Encomendar, Autorizar, Imputar, Anótese, notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo H. Brítez, Pdte. del Tribunal de Canindeyú, Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Miembro del Tribunal, Dra. Maria Belén Agüero, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración". Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.--

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E de la Carta Invitación; o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentran en estado "Activo",-

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE
CIRCU DEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

8/7/2021 Correo: MERCEDES URBINA ALCARAZ - Outlook

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN. PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET. ID N° 397.549. TRIBUNAL DE CANINDEYU.

MERCEDES URBINA ALCARAZ <menchi_urbina@hotmail.com>
Jue 8/7/2021 09:51
Para: orestudiocontable@hotmail.com <orestudiocontable@hotmail.com> Recibió Alexandre Prieto

1 archivos adjuntos (345 KB)
Notif F1.pdf;

Salto del Guaira, 08 de Julio de 2.021.-

Señor/es
NETI
ali.foz@gmail.com
Presente:

Ref.: CD Nº 014/2.021. **"PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES Y SEDES DE KATUETE Y CURUGUATY - PLURIANUAL". Notificación de Adjudicación.**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 68 del Decreto 2992/19, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 074 de fecha 30/06/2.021** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1° y 2° ADJUDICAR**, el llamado a CD Nº 014/2.021: **"PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES Y SEDES DE KATUETE Y CURUGUATY"**, PAC/ID Nº 397.549 a las siguientes Empresas: **NETI de Ali Do Amaral Pedrozo, con RUC Nº 7396778-5, con el monto total de Gs. 35.760.000 (Guaraníes, Treinta y cinco millones setecientos sesenta mil), para las Sedes de Salto del Guaira y Katueté y PANDA CONECT S.A., con RUC N° 80091374-4, con el monto total de Gs. 17.040.000 (Guaraníes, Diez y siete millones cuarenta mil), para la sede del Juzgado de primera Instancia de Curuguaty.** ART. 3º, ART. 4º, ART. 5º, ART. 6º, ART. 7º y ART. 8º Aprobar, Encomendar, Autorizar, Imputar, Anótese, notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo H. Brítez, Pdte. del Tribunal de Canindeyú, Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Miembro del Tribunal, Dra. Maria Belén Agüero, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración". Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.--

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E de la Carta Invitación; o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentran en estado "Activo",-

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

8/7/2021 Correo: MERCEDES URBINA ALCARAZ - Outlook

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN. PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET. ID N° 397.549. TRIBUNAL DE CANINDEYU.

MERCEDES URBINA ALCARAZ <menchi_urbina@hotmail.com>
Jue 8/7/2021 09:48
Para: ali.foz@gmail.com <ali.foz@gmail.com> Recibió Ali Do Amaral

Salto del Guaira, 08 de Julio de 2.021.-

Señor/es
PANDA CONECT S.A.
thiagobrune@gmail.com
Presente:

Ref.: CD Nº 014/2.021. **"PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES Y SEDES DE KATUETE Y CURUGUATY - PLURIANUAL". Notificación de Adjudicación.**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 68 del Decreto 2992/19, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución N° 074 de fecha 30/06/2.021** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1° y 2° ADJUDICAR**, el llamado a CD Nº 014/2.021: **"PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES Y SEDES DE KATUETE Y CURUGUATY"**, PAC/ID Nº 397.549 a las siguientes Empresas: **NETI de Ali Do Amaral Pedrozo, con RUC Nº 7396778-5, con el monto total de Gs. 35.760.000 (Guaraníes, Treinta y cinco millones setecientos sesenta mil), para las Sedes de Salto del Guaira y Katueté y PANDA CONECT S.A., con RUC N° 80091374-4, con el monto total de Gs. 17.040.000 (Guaraníes, Diez y siete millones cuarenta mil), para la sede del Juzgado de primera Instancia de Curuguaty.** ART. 3º, ART. 4º, ART. 5º, ART. 6º, ART. 7º y ART. 8º Aprobar, Encomendar, Autorizar, Imputar, Anótese, notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo H. Brítez, Pdte. del Tribunal de Canindeyú, Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Miembro del Tribunal, Dra. Maria Belén Agüero, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración". Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.--

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E de la Carta Invitación; o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentran en estado "Activo",-

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

8/7/2021 Correo: MERCEDES URBINA ALCARAZ - Outlook

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN. PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET. ID N° 397.549. TRIBUNAL DE CANINDEYU.

MERCEDES URBINA ALCARAZ <menchi_urbina@hotmail.com>
[illegible]2021 09:45
Para: thiagobrune@gmail.com <thiagobrune@gmail.com> Recibió Thiago Messa

1 archivos adjuntos (343 KB)
NOTIF PANDA.pdf;